INFORME DE EVALUACION FINAL
PROCESO MINIMA CUANTIA N° 049-2024

OBJETO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE COMBITA, DEPARTAMENTO DE BOYACA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES DE LAS ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARÁ LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL DNP Y EL ACUERDO 12 DE LA COMISION RECTORA DEL SGR PARA LA GESTION DE PROYECTOS DE INVERSION DEL DNP			
FECHA DE EVALUACION	TRECE	DICIEMBRE	DE	2024
PRESUPUESTO OFICIAL	TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($36.184.000).			
PROPUESTAS PRESENTADAS: 1				

A continuación, se relaciona la propuesta presentada así:

N°	**PROPONENTE**	**VALOR DE LA PROPUESTA**
1	OSCAR RICARDO CORREDOR QUINTERO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 7.164.236 EXPEDIDA EN TUNJA	TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($36.184.000).

En atención a lo anterior y a las demás ofertas presentadas, se procede a evaluar de forma definitiva la propuesta presentada por la **OSCAR RICARDO CORREDOR QUINTERO identificado con Cédula de Ciudadanía N° 7.164.236 EXPEDIDA EN TUNJA** por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($36.184.000)** de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes teniendo en cuenta que fue **la única propuesta presentada así:**

PROPONENTE	OSCAR RICARDO CORREDOR QUINTERO
IDENTIFICACIÓN	C.C N° 7.164.236 EXPEDIDA EN TUNJA
DIRECCIÓN	Calle 20 No. 12 – 84 Of. 307ª Centro Cívico Plaza Real
TELÉFONO	3114527751
CORREO ELECTRÓNICO	ingoscarcor@hotmail.com
VALOR DE LA PROPUESTA	TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($36.184.000)

DOCUMENTOS JURIDICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN		
DOCUMENTOS		**DESCRIPCIÓN**
Garantía de seriedad de la propuesta		CUMPLE
Carta de Presentación de la Propuesta, según anexo 1		CUMPLE
Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación		CUMPLE
Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República		CUMPLE
Antecedentes Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC.		CUMPLE
Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional		CUMPLE
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o cedula de extranjería o pasaporte según corresponda y dependiendo de si el oferente es nacional colombiano o extranjero		CUMPLE
NIT o Registro Único Tributario con		CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal o	Renovado al Año 2024 con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia atrás desde la fecha máxima para la presentación de ofertas.	NO APLICA
	Verificación de capacidad jurídica a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, concordado con la descripción del objeto del contrato, la entidad tendrá en cuenta que el oferente tenga inscrito el Código	NO APLICA
	En consonancia con el C.I.I.U el Certificado de Existencia y Representación Legal deberá acreditar que las actividades económicas del proponente sean acordes con el objeto del proceso de contratación.	NO APLICA
	Objeto social de la persona jurídica: Se verificará que la persona jurídica este autorizada para cumplir con el objeto del contrato.	NO APLICA
	La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.	NO APLICA

	Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato	NO APLICA
Certificado de matrícula mercantil	Renovado al Año 2024 con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia atrás desde la fecha máxima para la presentación de ofertas	NO APLICA El artículo 23 del Código de Comercio establece que no es necesario inscribirse en el registro mercantil para realizar actividades no mercantiles, como la prestación de servicios de profesiones liberales
	En consonancia con el C.I.I.U el Certificado de Matrícula Mercantil deberá acreditar que las actividades económicas del proponente sean acordes con el objeto del proceso de contratación, que el oferente tenga inscrito el Código	NO APLICA El artículo 23 del Código de Comercio establece que no es necesario inscribirse en el registro mercantil para realizar actividades no mercantiles, como la prestación de servicios de profesiones liberales
	Su objeto Social debe corresponder con el objeto del proceso a contratar	NO APLICA El artículo 23 del Código de Comercio establece que no es necesario inscribirse en el registro mercantil para realizar actividades no mercantiles, como la prestación de servicios de profesiones liberales
Documento de declaración juramentada en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.		CUMPLE
Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar Documento de conformación del consorcio o unión temporal		NO APLICA
Acreditar con documentos que el oferente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o Unidos Temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral en salud (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, cuando corresponda. (Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013)	Para el caso de personas jurídicas se aplicara lo contemplado en el inciso tercero del artículo 50 de la ley 789 de 2002, el cual establece: "Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.	NO APLICA
	Para el caso de personas naturales se acreditará este requisito mediante la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes debidamente pagada	CUMPLE
Acreditar, con el aporte de copia de la Libreta Militar para los hombres, si es menor de 50 años, que ha resuelto su Situación Militar		NO APLICA
Pacto de Integridad		CUMPLE
Declaración juramentada de no inscripción en el registro de deudores REDAM ley 2097 de 2021		CUMPLE
Acta declaración jurada para efectos de contratación con el municipio de Cómbita – Boyacá		CUMPLE
PAZ Y SALVO DE IMPUESTO MUNICIPALES: en concordancia a lo contemplado en el art 70 ley 617 de 2000 concordante con el parágrafo 3 art. 4 Ley 716 de 2001		CUMPLE

EXPERIENCIA	DESCRIPCIÓN
EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá ser ingeniero civil y/o de transporte y vías con mínimo 25 años de experiencia especialista en infraestructura vial.	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente deberá adjuntar copia de mínimo un (1) contrato liquidado con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual o similar a CONSULTORIA EN VIAS TERCIARIAS.	CUMPLE
PERSONAL REQUERIDO	**DESCRIPCIÓN**
DIRECTOR DE CONSULTORIA	CUMPLE
TOPÓGRAFO	CUMPLE
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	CUMPLE
PROFESIONAL EN ESTRUCTURAS	CUMPLE
PROFESIONAL EN DISEÑO GEOMETRICO	CUMPLE
PROFESIONAL HIDRAULICO	CUMPLE
PROFESIONAL PRESUPUESTOS	CUMPLE
Una vez verificado el requerimiento de la Experiencia de la IPMC N° 049-2024, la propuesta presentada por OSCAR RICARDO CORREDOR QUINTERO identificado con Cédula de Ciudadanía N° 7.164.236 EXPEDIDA EN TUNJA, **CUMPLE** con las condiciones exigidas por la Entidad.	
PROPUESTA ECONOMICA	**DESCRIPCIÓN**
Que la propuesta contenga los ítems y cantidades y el valor unitario de cada uno de ellos.	CUMPLE
Que el valor de la propuesta económica sea inferior o igual al presupuesto oficial.	CUMPLE
Que el valor de cada uno de los precios unitarios sea inferior o igual a lo establecido.	CUMPLE
Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).	CUMPLE
La oferta económica se encuentra suscrita por el representante legal.	CUMPLE
La propuesta económica cumpla con los requerimientos mínimos técnicos y económicos requeridos en los presentes términos. Oferta Económica: Se debe diligenciar completamente el formulario contenido en el anexo de la presente invitación denominado Anexo 2 propuesta económica, en la cual deberá describirse el valor unitario y el valor total incluido IVA (en caso de estar cobijado por el IVA). Cualquier alteración, modificación o variación en el formato indicado por la entidad para la presentación de la oferta económica dará rechazo a la propuesta presentada	CUMPLE
El valor de la propuesta está conforme al presupuesto oficial con un **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($36.184.000)**	
Una vez verificada la oferta económica presentada por OSCAR RICARDO CORREDOR QUINTERO identificado con Cédula de Ciudadanía N° 7.164.236 EXPEDIDA EN TUNJA, **CUMPLE** con las condiciones establecidas para la presentación de la propuesta económica.	
1. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION	
Durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar de fecha 11 de diciembre de 2024 y publicada en la misma fecha, se presentó la subsanación por el oferente, no se presentaron observaciones por los oferentes, ni por terceros.	
2. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR	
El suscrito evaluador designado concluye, que la propuesta presentada por la por **OSCAR RICARDO CORREDOR QUINTERO identificado con Cédula de Ciudadanía N° 7.164.236 EXPEDIDA EN TUNJA**, cumplió con todas las exigencias contenidas en la Invitación Pública, por tanto, reúne los requisitos exigidos, es procedente y se recomienda aceptar la propuesta presentada y comunicarle debidamente, para que de esta manera se entienda celebrado el Contrato en los términos de la Ley y el reglamento, cuyo objeto es **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE COMBITA, DEPARTAMENTO DE BOYACA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES DE LAS ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARÁ LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL DNP Y EL ACUERDO 12 DE LA COMISION RECTORA DEL SGR PARA LA GESTION DE PROYECTOS DE INVERSION DEL DNP** por valor total de **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($36.184.000)**	
Dada en Cómbita a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)	
IVAN FERNANDO HERNÁNDEZ GALVIS	
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL	

Elaboró: María Fernanda Góngora González
Revisó: Sindy Paola Ruiz Suárez